

DECRETO ALCALDICIO N° 4136 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- e) El Dictamen N°22.766 y N°85.700/2016 de la Contraloría General de la República.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- g) Decreto Registrado N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023.
- h) El artículo N°159 número 4 del Código del Trabajo el que dispone el término del Contrato de Trabajo por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- i) **Decreto Registrado N°1095/2024 que ratifica el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo entre el Municipio de Concón y Don(ña) Paulina Elizabeth Olivares Marín.**
- j) **La cláusula novena del Contrato de Trabajo de don(ña) Paulina Elizabeth Olivares Marín que dispone como fecha del término del plazo fijo el 31 de Diciembre de 2024.**

**CONSIDERANDO:**

1. La propuesta de la Dirección del establecimiento educacional **Escuela Puente Colmo** que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "proponer al sostenedor el personal docente y asistentes de la educación a contrata" y que en el caso del asistente de la educación don(ña) **Paulina Elizabeth Olivares Marín** no fue considerada en la dotación del personal asistente de la educación 2025 por nuevas condiciones presupuestarias del servicio y de dotación del personal, que impiden la renovación del contrato a plazo fijo.

**DECRETO**

1. **PROCÉDASE** a la no renovación del Contrato de Trabajo de Don(ña) **Paulina Elizabeth Olivares Marín**, [REDACTED] Asistente de la Educación del Establecimiento Educacional **Escuela Puente Colmo** por término del plazo del Contrato de Trabajo y por los fundamentos indicados en el numeral 1 del considerando.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al correo electrónico de la funcionaria registrado en el DAEM: [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (216)
- Interesado (a)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		- 3 DIC 2024